



Ayuntamiento de Quatretondeta

ANUNCIO DE PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE QUATRETONDETA

Justificación

Dicha modificación afecta a la tramitación del Plan General Estructural de Quatretondeta. Siendo que por parte de la Diputación Provincial se está redactando el Borrador del Plan General Estructural y el Documento Inicial Estratégico, se adjunta una propuesta de preguntas para la consulta a realizar como paso previo, a través de su portal web:

1. El municipio de Quatretondeta se localiza en un ámbito que cuenta con valores ecológicos, paisajísticos e histórico culturales. Con el nuevo Plan General se pretenden conservar todas aquellas zonas que por dichos valores sean merecedoras de una protección especial, teniendo en cuenta las indicaciones que para dicha finalidad se realicen por los organismos autonómicos. Por lo tanto, el Plan General tendrá como objetivo prioritario la consideración del medio ambiente en todos los aspectos de la estructuración, ordenación y régimen de usos del suelo del municipio.

Así pues, el nuevo Plan General Estructural de Quatretondeta pretende establecer una ordenación del suelo y unos regímenes de uso y protección, considerando las limitaciones que la conservación del medio ambiente exija para cada zona y regulando la transformación y ocupación del suelo encaminada a conseguir un desarrollo sostenible y una conservación de todos los valores ambientales, culturales y socioeconómicos del municipio.

En cuanto a los recursos existentes, su explotación, transformación y en definitiva la introducción en la cadena económica y social, deben estar sujetos a las premisas de sostenibilidad, manteniendo el equilibrio de dichos elementos naturales tanto actualmente como en el futuro. ¿Considera correcto el uso que se hace actualmente del suelo no urbanizable? ¿Quitaría o añadiría alguna actividad más?

2. En la actualidad Quatretondeta cuenta con un "Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano", aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo el 26 de julio de 1.989 que no distingue más que el casco urbano como suelo urbano, y el resto tiene la clasificación de suelo no urbanizable de especial protección, con grandes limitaciones a la hora de implantar usos. ¿Cree usted que es necesario actualizar el planeamiento a las necesidades actuales del municipio?

3. ¿Cree que su municipio debe permanecer con la actual población o por el contrario considera que debe incrementarse? ¿En ese segundo supuesto que medidas considera conveniente adoptar para atraer población?
4. ¿Echa de menos algún servicio público en su población?
5. ¿Cree usted que en caso de emergencia sanitaria existe un acceso rápido a los servicios sanitarios?
6. ¿Es su pueblo atractivo para la población infantil? ¿Qué medidas se podrían adoptar para mejorarla?
7. ¿Es su pueblo atractivo para los más mayores? ¿Qué medidas se podrían adoptar para mejorarla?
8. Además de las medidas propuestas en los apartados 6 y 7, desde la perspectiva de género, ¿qué otras medidas deberían contemplarse para mejorar la planificación del municipio?
9. Considera que su pueblo debe:
 - a.- quedarse como está (sí / no)
 - b.- necesita ampliar su superficie urbana (sí / no)
 - c.- necesita facilitar actividades en el suelo no urbanizable (sí / no).

, y a tal efecto, en cumplimiento del artículo 49.bis de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), formula una consulta pública a través de este portal web, que permanecerá abierta durante el plazo de 20 días. Transcurrido ese plazo, se examinarán todas las sugerencias, con el fin de valorar su posible incorporación al nuevo plan general.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información:

Destinatarios de la consulta y oportunidades de participar

Esta consulta se dirige a las personas físicas o jurídicas y es una invitación a la participación de quienes, de un modo constructivo, quieran aportar ideas y sugerencias, previas a la redacción del plan, que puedan orientar al ayuntamiento y al equipo redactor sobre las inquietudes ciudadanas con relación al contenido de un plan general.

Concluido este plazo de consultas, que necesariamente debe ser breve, con el fin de no extender innecesariamente un proceso ya de por sí, muy costoso en tiempo y en tramitación, la ciudadanía tendrá nuevas oportunidades de participación.

Forma de presentación de las sugerencias

Las sugerencias que quieran formular las personas interesadas en participar en este proceso se pueden presentar telemáticamente desde el enlace <https://www.quatretondeta.es> o bien mediante su presentación en el registro del ayuntamiento, haciendo constar que se trata de una sugerencia al plan general en redacción.

Las sugerencias pueden ir firmadas o ser anónimas, si bien, en ambos casos se ruega que señalen el sexo, edad y si se trata de personas residentes en la localidad.